

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110013103038-2015-00726-00

En sentencia de 1 de septiembre de 2021, se declararon probadas las pretensiones de la demanda y se condenó en costas a las demandadas EPS FAMISANAR LIMITADA y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM, fijando como agencias en derecho la suma de ocho millones de pesos (\$8.000.000), rubros que junto con los gastos de notificación y el arancel judicial resultan ser los únicos a liquidar al no haberse aportado al plenario prueba de otras expensas.

En lo que tiene que ver con la modificación a la sentencia efectuada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. - Sala Civil en decisión del 21 de octubre de 2022, debe precisarse que no se hizo cambio sobre este punto ni tampoco efectuó condena en costas.

Ahora bien, como en el presente asunto son cuatro los litigantes favorecidos, se dio aplicación a lo previsto en el numeral 7° del artículo 365 del Código General del Proceso, reconociendo lo que a cada uno compete y efectuando las liquidaciones por separado.

Así las cosas, como quiera que las liquidaciones de costas efectuadas por la Secretaría se encuentran ajustadas a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 2 de febrero de 2023, a favor de ANGELA TATIANA BUITRAGO SUAREZ y a cargo de EPS FAMISANAR LIMITADA y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM por valor de \$2.026.300 M/Cte.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 2 de febrero de 2023, a favor de CAROL NATALIA BARRAGÁN RICARDO y a cargo de EPS FAMISANAR LIMITADA y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM por valor de \$2.026.300 M/Cte.

TERCERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 2 de febrero de 2023, a favor de LILIANA SUAREZ y a cargo de EPS FAMISANAR LIMITADA y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM por valor de \$2.026.300 M/Cte.

CUARTO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 2 de febrero de 2023, a favor de RUBIEL ESNEIDER BARRAGÁN GÓMEZ y a cargo de EPS FAMISANAR LIMITADA y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM por valor de \$2.026.300 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

MFGM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **13** hoy **6** de **febrero de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7de0ac024a2c71b9f4d8d5d559fd5cca413dc54776cdf9859621493c9b02fdda**

Documento generado en 03/02/2023 04:21:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>